

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RM N° 439/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 439 /09**

*19 AGO 2009
Sucre*

Sucre, 03 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 004/09 de 12 de enero de 2009, el H. Concejo Municipal, tiene establecido el cronograma de las Sesiones Plenarias (Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones) conforme al detalle que se tiene fijado en la referida disposición legal.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de agosto de 2009, el H. Concejo Municipal, en razón del recargado trabajo y tomando en cuenta la asistencia de los señores Concejales y Concejales, a los diferentes actos oficiales, en conmemoración a las Fiestas Patrias del 06 de Agosto, ha determinado ADELANTAR la Sesión Plenaria programada del DIA VIERNES 07 DE AGOSTO DE 2009, para el DIA MARTES 04 DE AGOSTO DE 2009, a Hrs. 16:00pm en base a una agenda establecida y con la finalidad de despachar todos los trámites pendientes que se tienen en mesa (actas, correspondencia e informes de las tres Comisiones) y la sesión del DIA MIECOLES 05 DE AGOSTO DE 2009, se establece la asistencia de los señores Concejales y Concejales, a los diferentes actos oficiales de conmemoración de las Fiestas Patrias del 06 de Agosto, que se encuentra sujeto a un programa especial, con la participación de autoridades locales, departamentales y nacionales.

Que, la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora, ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por ley, así como lo establece el art. 4 de la Ley de Municipalidades.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE.

Art.1º. ADELANTAR la Sesión Plenaria del H. Concejo Municipal, programada del DIA VIERNES 07 DE AGOSTO DE 2009, para el DIA MARTES 04 DE AGOSTO DE 2009, a Hrs. 16:00pm, en base a una agenda establecida y con la finalidad de despachar todos los trámites pendientes que se tienen en mesa (actas, correspondencia e informes de las tres Comisiones) y la sesión del DIA MIECOLES 05 DE AGOSTO DE 2009 se establece la asistencia de los señores Concejales y Concejales, a los diferentes actos oficiales de conmemoración de las Fiestas Patrias del 06 de Agosto, que se encuentra sujeto a un programa especial, con la participación de autoridades locales, departamentales y nacionales.

Art.2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Ing. Domingo Martínez Cáceres
RESIDENTE a i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL